



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO REV- 192 DE 2020 - PÁG 1 DE 3

RESOLUCIÓN No. REV- 192 2020

23 SEP 2020  
(.....)

**"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 806 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERIO TIPO I, PROYECTO EL REFUGIO"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, 1469 de 2010 y el Acuerdo 16 de 2014 y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha **16 de marzo del 2020**, **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **11.275.494** de **Cajicá** obrando como autorizado por el propietario, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0089** la solicitud de **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 806 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015**.

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCIÓN No. 806 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, **OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERIO TIPO I, PROYECTO EL REFUGIO**, bajo el número **25126-0-15-0292**, respecto del predio ubicado en la **CALLE 10 N° 12/57 LOTE 2** con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-84982** identificado con el número catastral **01-00-0141-0001-000** de propiedad de **GUSTAVO GUZMAN RODRIGUEZ** con cedula de Ciudadanía **19.240.734** de Bogotá, y **MARIO VICENTE PERALTA RIVERA**, con cedula de ciudadanía **19.262.484** de Chiquinquirá.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de **veinticuatro (24) meses**.

Que mediante **Resolución N° PR-761 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2017**, se otorgó **PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 806 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERIO TIPO I, PROYECTO EL REFUGIO**, con una vigencia hasta el **15 de enero de 2019**.

Que mediante **Resolución N° 2 PRR-280 DEL 08 DE MAYO DE 2019**, se otorgó **SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 806 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERIO TIPO I, PROYECTO EL REFUGIO**, con una vigencia hasta el **15 de enero de 2020**.

Que la solicitud de Revalidación fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 215 DE 2020** de fecha de emisión **12 de agosto del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico el día **19 de agosto del 2020** a **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ** a los correos **jeotalorasanchez@yahoo.es** y **osdirecciondeproyectos@hotmail.com**, suscritos para el presente tramite.

192.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER-701116



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO REV-192 DE 2020 - PÁG. 2 DE 3

Que, con anexos radicados mediante correo electrónico del 26 de agosto del 2020, JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ procede a dar respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 215 DE 2020, dando cumplimiento total a la misma.

Que el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.2.4.3 (Modificado por el art. 9, Decreto Nacional 2218 de 2015, Modificado por el art. 6, Decreto Nacional 1197 de 2016), indica:

**“ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.3. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias.** Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.

*Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:*

- 1. En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta por ciento (50%).*
- 2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*
- 3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.*

(...)"

Que, con la solicitud de revalidación, el constructor responsable, Ingeniero ALVARO GUZMAN MONZON, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.356.877 de Bogotá D.C. y matrícula profesional No. 25202-41772 acredita que está "ejecutado presupuestal y técnicamente poco más del 50% de la estructura portante" del proyecto e igualmente anexa el cuadro de áreas aprobadas, ejecutadas y a ejecutar.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y acorde al Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 806 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERIO TIPO I, PROYECTO EL REFUGIO, bajo el número 25126-0-20-0089, respecto del predio ubicado en el LOTE NUMERO DOS (C 10 12 57 Lo 2) con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-84982 identificado con el número catastral 01-00-0141-0001-000 de propiedad de G&G CONSTRUCTORES S.A.S., identificada con NIT. 901.083.803-1 y cuyo representante**



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-87-CER-701115





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO REV- **192** DE 2020 - PÁG 3 DE 3

legal es ALVARO GUZMAN MONZON, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.356.877 de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución otorga REVALIDACIÓN por una sola vez, por el mismo término de la vigencia inicial de la RESOLUCIÓN No. 806 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, es decir, por veinticuatro (24) meses a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

**ARTÍCULO 4º.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los 12 3 SEP 2020

*Cesar Augusto Cruz Gonzalez*  
**ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**  
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González	<i>Cesar Augusto Cruz Gonzalez</i>	Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>Diana Rico</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Proyectó	Carlos Díaz Acero.	<i>Carlos Diaz Acero</i>	Profesional Universitario

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Q 20-0089



Redactar

Recibidos 1

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 2

Notificación

Meet

Nueva reunión

Mis reuniones Nuevo

Hangouts



Daniel



No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0192 EXPEDIENTE 20-0089

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>  
para jeotalorasanchez, osdireccionedeproyectos, bcc: Diana

mié., 23 sept. 12:48 (hace

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0192 del 23 del mes de septiembre año 2020, proferida dentro del t 25126-0-20-0089 que contiene la solicitud de licencia urbanística ,modalidad revalidación la cual se adjunta, informándole que i hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra c le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder median email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a secretaria de planeación el día martes 29 de septiembre del 2020 a las 9:15 am para hacer entrega de los planc

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeacion  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

